



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 121/2019

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, REDISEÑO DE LA GERENCIA DE SISTEMAS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA DE SISTEMAS, SUBGERENCIAS Y DEPARTAMENTOS DEPENDIENTES.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

El Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, que aprueba el Reglamento a la Ley N° 164 para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

El Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, que aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la soberanía tecnológica y la seguridad nacional.

Las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997.

El Estatuto del BCB aprobado mediante la Resolución de Directorio N° 128/2005, de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 009/2016, de 19 de enero de 2016.

La Resolución de Directorio N° 110/2010 de 28 de septiembre de 2010, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente de la Gerencia de Sistemas (GSIS), sus Subgerencias y Departamentos dependientes.

La Resolución de Directorio N° 021/2018, de 30 de enero de 2018, que aprueba la estructura organizacional vigente del BCB.

La Resolución de Directorio N° 179/2018, de 11 de diciembre de 2018, que aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del BCB.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 121/2019

La Comunicación Interna BCB-GSIS-SSI-CI-2019-189, de 5 de septiembre de 2019, emitida por la GSIS.

El Informe BCB-SPCG-DOA-INF-2019-57, de 5 de septiembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG).

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-259, de 6 de septiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 327 de la Constitución Política del Estado determina que el BCB es una institución de derecho público que en el marco de la política económica del Estado, tiene la función de mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda.

Que el artículo 44 de la Ley N° 1670, establece que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, el cual es responsable de definir las políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas del Ente Emisor.

Que el artículo 54 incisos a), e) y n) de la Ley N° 1670, determina que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar decisiones generales que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, competencias y facultades; definir la estructura orgánica del BCB; y formular políticas relativas al manejo interno de la Institución.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 1178, establece que el Sistema de Organización Administrativa se define y ajusta en función a la Programación de Operaciones, evitando la duplicidad de objetivos y atribuciones debiendo toda entidad pública organizarse internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que el artículo 77 parágrafos I y II de la Ley N° 164 establecen que los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional, y que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública.

Que el inciso b. de la disposición transitoria tercera del Decreto Supremo N° 1793, establece que todas las entidades públicas en todos los niveles en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la aprobación del plan de implementación de software libre, iniciarán la migración de sus sistemas informáticos a Software Libre y Estándares Abiertos.

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 3251 aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la soberanía tecnológica y la



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 121/2019

seguridad nacional y establece aspectos complementarios para la implementación de este plan.

Que el numeral 9 de las NB-SOA determina que el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de los servidores públicos en su ámbito de competencia.

Que, el numeral 14 de las NB-SOA, señala que las etapas del diseño o rediseño organizacional son entre otras: la identificación y conformación de áreas y unidades organizacionales que llevarán a cabo las operaciones especificando su ámbito de competencia, y la elaboración del MOF y el Manual de Procesos.

Que el inciso a) del numeral 15 de las NB-SOA establece que el diseño organizacional se formalizará en el MOF debidamente aprobado mediante resolución interna pertinente, que incluirá las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales y el organigrama.

Que el artículo 11, numerales 14 y 41 del Estatuto del BCB, establece que el Directorio tiene atribuciones para definir la estructura orgánica y sus modificaciones en todos sus niveles y aprobar el MOF del BCB y sus modificaciones.

Que el artículo 68 del Estatuto del BCB establece que las funciones específicas de las Gerencias y su organización interna se incorporan en el Manual de Organización y Funciones del Ente Emisor.

Que el artículo 85 del Estatuto del BCB determina que el Directorio aprueba la estructura orgánica de la Institución, sus modificaciones; así como los ámbitos de competencia y responsabilidad de las diferentes áreas del Ente Emisor, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin ningún acto administrativo adicional.

Que el artículo 18 párrafo IV del RE-SOA del BCB, dispone que con la autorización del Presidente y del Gerente General, la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión elaborará el informe técnico correspondiente, en coordinación con el área y/o unidad solicitante. Este informe será remitido al Gerente General quien instruirá la elaboración del respectivo informe legal para que posteriormente ambos informes sean presentados al Directorio, instancia que cuando corresponda, procederá a la aprobación de la estructura organizacional propuesta, mediante Resolución de Directorio.

Que el artículo 29 párrafo III del RE-SOA del BCB dispone que el MOF elaborado o ajustado por motivos de actualización o como parte de un diseño o rediseño organizacional será aprobado mediante Resolución de Directorio, previa validación de las áreas y/o unidades organizacionales correspondientes, con el respaldo del informe técnico de la SPCG y del informe legal emitido por la GAL.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 121/2019

Que, el artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 021/2018, aprueba la estructura orgánica vigente del BCB.

Que la Resolución de Directorio N° 179/2018 aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del BCB.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Sistemas mediante Comunicación Interna BCB-GSIS-SSI-CI-2019-189, ha solicitado el rediseño de su estructura organizacional con el cambio de denominación y funciones del Departamento de Desarrollo de Software para convertirse en Departamento de Mantenimiento de Software y la creación del Departamento de Innovación y Desarrollo de Software, y la modificación de su Manual de Organización y Funciones y de sus Subgerencias y Departamentos dependientes en consistencia con su propuesta de rediseño organizacional y modificaciones requeridas para su actualización.

Que, mediante el Informe BCB-SPCG-DOA-INF-2019-57, la SPCG concluye que el rediseño de la Gerencia de Sistemas - Subgerencia de Sistemas de Información, permitirá coadyuvar al cumplimiento del PISLEA y atender nuevos proyectos de desarrollo de sistemas de información que sean requeridos, exclusivamente a través del Departamento de Innovación y Desarrollo de Software, dejando la atención de mantenimientos, emergencias y otras actividades relacionadas a los sistemas en producción a cargo del Departamento de Mantenimiento de Software.

Que mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-259, la GAL concluye que el Rediseño Organizacional y el nuevo Manual de Organización y Funciones de la GSIS elaborados y expuestos técnicamente en el Informe BCB-SPSG-DOA-INF-2019-57, obedecen a criterios técnicos y procedimientos establecidos en el RE-SOA del BCB, respecto a los cuales no existen observaciones de orden legal, siendo atribución de la máxima autoridad del Ente Emisor, considerar su aprobación mediante Resolución de Directorio en el marco de los artículos 44 y 54 incisos a), e) y n) de la Ley N° 1670, el artículo 11 numerales 1), 2), 30) y 41) del Estatuto del BCB.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Estructura Organizacional del Banco Central de Bolivia, conforme el Organigrama que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir del 28 de octubre de 2019.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 021/2018, de 30 de enero de 2018, a partir del 28 de octubre de 2019.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//5. R.D. N° 121/2019

Artículo 3.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Sistemas, Subgerencias y Departamentos dependientes que en Anexo, forma parte de la presente Resolución, el cual entrará en vigencia a partir del 28 de octubre de 2019.

Artículo 4.- Dejar sin efecto, a partir del 28 de octubre de 2019, el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Sistemas, Subgerencias y Departamentos dependientes, que forma parte de la Resolución de Directorio N° 110/2010, de 28 de septiembre de 2010.

Artículo 5.- Aprobar el Plan de Implantación que forma parte del informe técnico presentado por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, quedando la Gerencia de Sistemas y las áreas organizacionales del BCB señaladas en el cronograma de implantación, como encargadas de coordinar y ejecutar las actividades definidas bajo su responsabilidad.

Artículo 6.- Las operaciones, actividades, tareas, partidas, insumos, importes presupuestarios, procesos de contratación y contratos suscritos y/o en curso de ejecución que estén bajo la responsabilidad del Departamento de Desarrollo de Software, serán asumidas por los Departamentos de: Mantenimiento de Software y de Innovación y Desarrollo de Software según corresponda, en el marco de las funciones establecidas en su Manual de Organización y Funciones, a partir de su puesta en vigencia.

Artículo 7.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 10 de septiembre de 2019

Pablo Ramos Sánchez

Gabriel Herbas Camacho

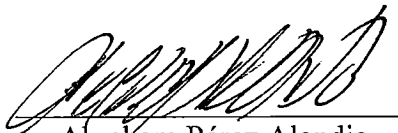
Sergio Velarde Vera

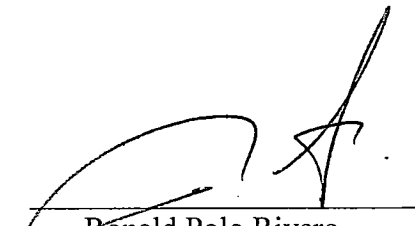


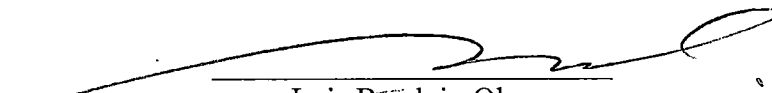
Banco Central de Bolivia

Directorio

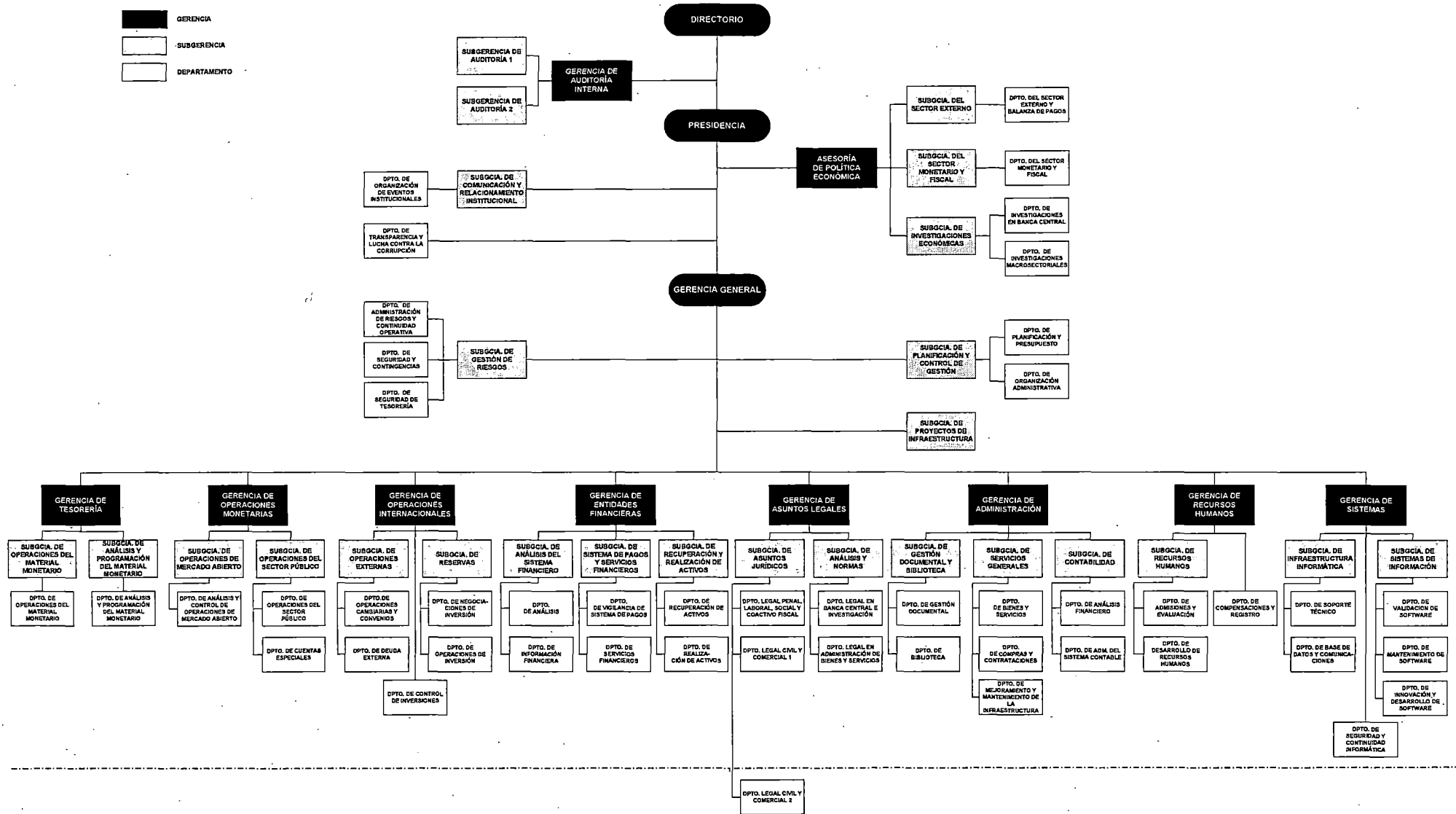
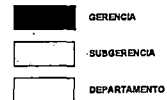
//6. R.D. N° 121/2019


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Luis Baudoin Olea

ORGANIGRAMA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

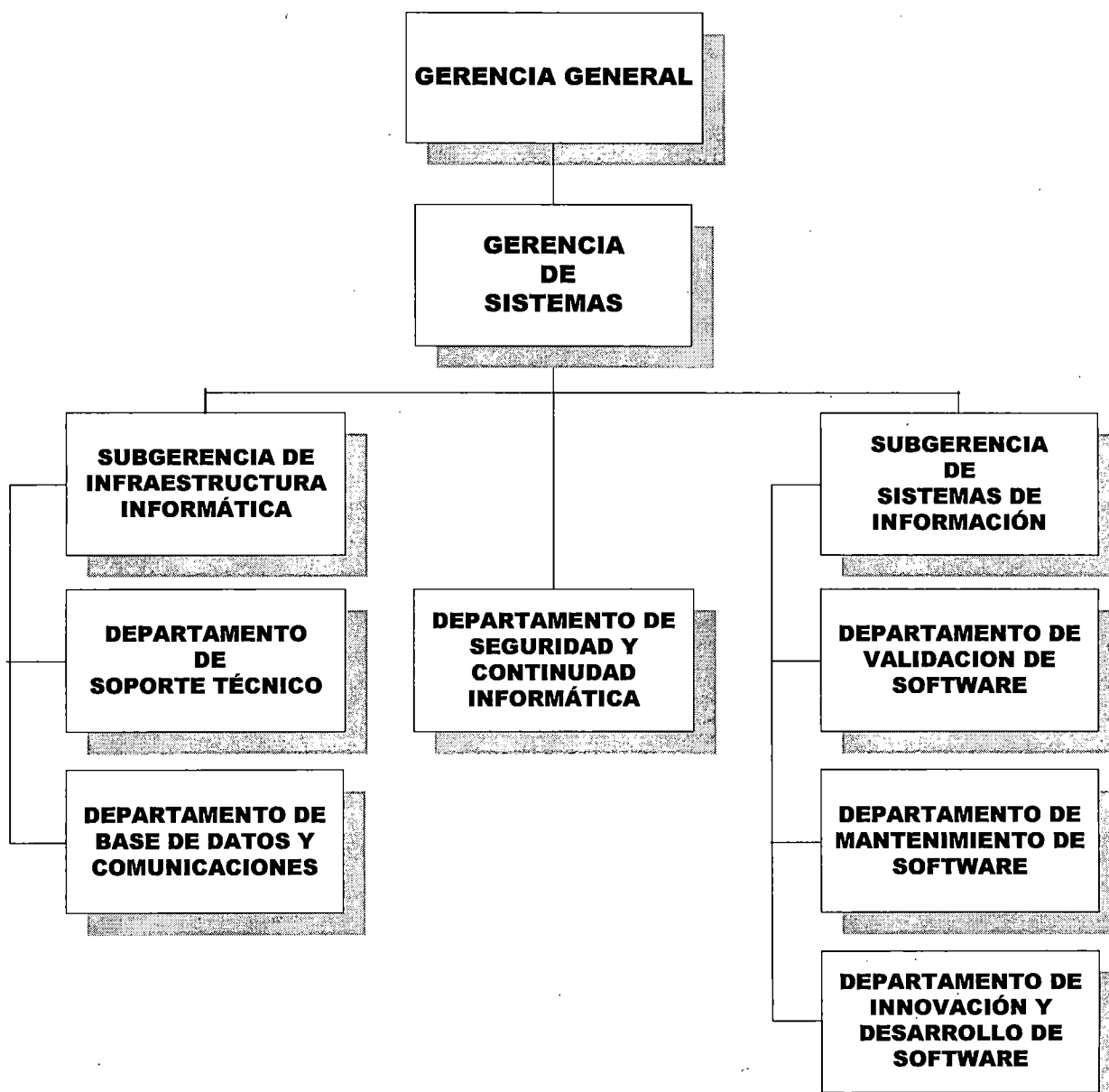
JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

GERENCIA DE SISTEMAS

CÓDIGO
L000

ESTRUCTURA ORGÁNICA



Versión

3

Elaborado por

SPCG - GSIS

Hoja

Fecha

Septiembre - 2019



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MARIACADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

GERENCIA DE SISTEMAS

CÓDIGO
L000

1. NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Gerencia General.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

- 3.1. Departamento de Seguridad y Continuidad Informática.
- 3.2. Subgerencia de Infraestructura Informática.
- 3.3. Subgerencia de Sistemas de Información.

4. OBJETO

Gestionar las tecnologías de información y comunicación del BCB para contribuir a su continuidad operativa y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Planificar, organizar y supervisar el diseño, la implementación, el mantenimiento y la administración de: la infraestructura tecnológica, la seguridad informática, el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y de la entrega de servicios de tecnologías de información y comunicación del BCB.

Versión

3

Fecha

Septiembre - 2019

Elaborado por

SPCG - GSIS

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

GERENCIA DE SISTEMAS

CÓDIGO
L000

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Evaluar, proponer y coordinar la implementación de normas, procedimientos, o estándares para la gestión de las tecnologías de información y comunicación del BCB.
- 6.2. Planificar, coordinar y supervisar la gestión del ciclo de vida de desarrollo del software.
- 6.3. Planificar, coordinar y supervisar la gestión de la infraestructura y la entrega de servicios de Tecnologías de Información y Comunicación.
- 6.4. Planificar, coordinar y supervisar la gestión de la seguridad y continuidad de las Tecnologías de Información y Comunicación.
- 6.5. Evaluar, aprobar e implementar guías, buenas prácticas, estándares, y otra documentación técnica relacionada a la gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, para uso interno de la Gerencia de Sistemas.
- 6.6. Evaluar y definir la plataforma tecnológica que soporta los sistemas y servicios de Tecnologías de Información y Comunicación del BCB.
- 6.7. Proponer a las áreas del BCB la incorporación de nuevas tecnologías y servicios de información y comunicación para optimizar o ampliar sus procesos.
- 6.8. Asesorar a los niveles ejecutivos del BCB respecto a las tecnologías de información y comunicación.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Administrativa.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GSIS	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO VACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

GERENCIA DE SISTEMAS

CÓDIGO
L000

8. COORDINACIÓN INTERNA

Con Áreas y Unidades del Banco Central de Bolivia que tengan relación con sus funciones.

Integra los Comités establecidos en el Estatuto del Banco Central de Bolivia y normativa vigente.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con Entidades afines del Sector Público y Privado y con proveedores de tecnologías de información y comunicación.

Versión

3

Fecha

Septiembre - 2019

Elaborado por

SPCG - GSIS

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD
INFORMÁTICA

CÓDIGO
L010

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Gerencia de Sistemas.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Administrar la seguridad y la continuidad informática, estableciendo y aplicando controles, y promoviendo su mejora continua y su fortalecimiento en el BCB, en el marco de las políticas institucionales establecidas.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Identificar, evaluar, proponer y/o ejecutar controles para mitigar los riesgos externos e internos de seguridad informática y verificar su cumplimiento, además de elaborar, mantener y probar, en coordinación con el resto de la Gerencia de Sistemas, los planes de continuidad y de recuperación de los servicios de Tecnologías de Información y Comunicación.

Versión

3

Fecha

Septiembre - 2019

Elaborado por

SPCG - GSIS

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD
INFORMÁTICA

CÓDIGO
L010

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Detectar, analizar riesgos, amenazas y vulnerabilidades en la infraestructura informática del BCB y proponer controles y medidas para su mitigación.
- 6.2. Identificar, comunicar y coordinar el tratamiento de los incidentes de seguridad informática con el Responsable de Seguridad de la Información del BCB, en el marco de la seguridad informática y la Política de Seguridad de la Información del BCB, y considerando los lineamientos establecidos por la AGETIC con relación a los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del Sector Público.
- 6.3. Definir, implementar, mantener y monitorear el cumplimiento de una arquitectura de seguridad informática que incorpore al menos: Protección del Entorno, Control de Cuentas Privilegiadas, Actualizaciones de Seguridad, Escaneo de vulnerabilidades, Control de Acceso Lógico, Protección contra malware, Integridad de Bases de Datos y de Software, Logs y Monitoreo de Seguridad.
- 6.4. Elaborar, probar, aplicar y mantener los planes de continuidad y recuperación de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación, en coordinación con el resto de la Gerencia de Sistemas.
- 6.5. Realizar el control de cumplimiento a la normativa vigente correspondiente a la seguridad informática aplicable en el BCB.
- 6.6. Custodiar copia de todas las aplicaciones formalmente en producción, software y licencias de software originales de propiedad del BCB y copias actualizadas de los respaldos de las bases de datos, así también, gestionar la custodia externa de copias de respaldo de los sistemas críticos del BCB y sus bases de datos.
- 6.7. Administrar herramientas especializadas de seguridad informática que permitan la protección de la infraestructura tecnológica del BCB.
- 6.8. Elaborar, actualizar y proponer para su aprobación, políticas, normas, estándares, procedimientos y guías para el fortalecimiento de la Seguridad y la Continuidad Informática.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GSIS	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD
INFORMÁTICA

CÓDIGO
L010

- 6.9. Realizar revisiones de seguridad a los sistemas de información antes de su puesta en producción.
- 6.10. Administrar los accesos y privilegios a los sistemas de información; como también a los servicios y servidores de la infraestructura informática crítica del BCB.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Administrativa.

Versión

3

Fecha

Septiembre - 2019

Elaborado por

SPCG - GSIS

Hoja





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO NACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA

CÓDIGO
L100

1. NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Gerencia de Sistemas.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

- 3.1 Departamento de Soporte Técnico.
- 3.2 Departamento de Bases de Datos y Comunicaciones.

4. OBJETO

Gestionar la infraestructura y servicios de Tecnologías de Información y Comunicación central y de usuario final para contribuir a la continuidad operativa del BCB.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Planificar, adquirir, implementar, mantener y brindar soporte técnico a los recursos de hardware, software, de comunicaciones, bases de datos, servicios y otros que constituyen la infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación central y de usuario final.

Versión

3

Fecha

Septiembre - 2019

Elaborado por

SPCG - GSIS

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE COLOMBIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA

CÓDIGO
L100

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Supervisar la administración de las bases de datos del BCB.
- 6.2. Supervisar la administración del equipamiento informático para procesamiento, almacenamiento y comunicación de información, que se encuentre bajo responsabilidad directa de la Gerencia de Sistemas.
- 6.3. Planificar y supervisar la adquisición y asignación de equipamiento informático, software y licencias de uso general para todas las áreas del BCB.
- 6.4. Supervisar y coordinar las gestiones administrativas para la adquisición y contratación de bienes y servicios de la Gerencia de Sistemas.
- 6.5. Analizar, proponer y coordinar el uso de las tecnologías, recursos, normas y estándares adecuados aplicables a las necesidades de infraestructura informática y de comunicación del BCB.
- 6.6. Asesorar a otras áreas del BCB en la planificación de sus requerimientos específicos de equipamiento informático y de software de uso general.
- 6.7. Establecer y coordinar con el resto de la Gerencia de Sistemas las acciones necesarias para la gestión de incidentes y continuidad de las tecnologías de información y comunicación del BCB.
- 6.8. Asesorar de acuerdo a requerimiento superior, la adquisición y operación de equipos y sistemas electrónicos gestionados por otras áreas del BCB.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Administrativa.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GSIS	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA

CÓDIGO
L100

8. COORDINACIÓN INTERNA

Con Áreas y Unidades del Banco Central de Bolivia que tengan relación con sus funciones.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con Instituciones Públicas y Privadas que tengan relación con sus funciones.

Versión

3

Fecha

Septiembre - 2019

Elaborado por

SPCG - GSIS

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO

CÓDIGO
L110

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Subgerencia de Infraestructura Informática.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Gestionar el equipamiento informático y software de usuario final, y brindar soporte técnico a los recursos informáticos de usuario final y a los equipos de apoyo a la infraestructura informática para contribuir a la continuidad operativa del BCB.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Adquirir, implementar y mantener los recursos informáticos de usuario final, el cableado de la red de datos de usuario final y los equipos de apoyo a la infraestructura informática, contribuyendo a la eficiente y confiable explotación de estos recursos, además de brindar soporte técnico a los servidores públicos del BCB.

Versión

3

Fecha

Septiembre - 2019

Elaborado por

SPCG - GSIS

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO NACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO

CÓDIGO
L110

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes de soporte técnico en hardware y software de las diferentes áreas y/o unidades organizacionales del BCB mediante la mesa de ayuda.
- 6.2. Configurar e instalar en los computadores personales de escritorio, portátiles y equipos relacionados del BCB, el hardware, software y los servicios necesarios.
- 6.3. Proponer, coordinar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo para el hardware y software de equipamiento informático de usuario final.
- 6.4. Coordinar la actualización del inventario, asignación y ubicación física de computadoras personales, impresoras y equipos relacionados, con el Departamento de Bienes y Servicios de la Gerencia de Administración.
- 6.5. Dimensionar las necesidades de equipamiento, software y licencias para usuario final.
- 6.6. Gestionar el equipamiento de apoyo a la infraestructura informática en lo que se refiere a energía eléctrica, climatización y otros.
- 6.7. Atender y habilitar los requerimientos de servicios de comunicación que requieran atención en sitio de trabajo de usuario final.
- 6.8. Administrar las cuentas de servicios informáticos de usuarios finales.
- 6.9. Proponer buenas prácticas para el uso y administración de servicios y equipos computacionales de usuario final.
- 6.10. Elaborar o revisar especificaciones técnicas de software especializado de usuario final, según le sea solicitado, para su adquisición por otras áreas del BCB.
- 6.11. Planificar, configurar, instalar y mantener el cableado estructurado de la red de datos de usuario final.
- 6.12. Administrar herramientas informáticas de apoyo a la gestión de recursos y servicios de usuario final.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GSIS	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

Jose S. Delgado Machicado
JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO

CÓDIGO
L110

6.13. Realizar las gestiones administrativas para la adquisición y contratación de bienes y servicios de la Gerencia de Sistemas.

6.14. Participar en proyectos de tecnología informática o similar, que sean asignados por la Subgerencia de Infraestructura Informática o la Gerencia de Sistemas.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Administrativa.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GSIS	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

Jose S. Delgado Machicado
JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE BASE DE DATOS Y COMUNICACIONES

CÓDIGO
L120

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Subgerencia de Infraestructura Informática.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Gestionar la infraestructura informática central para maximizar la disponibilidad de los servicios de Tecnologías de Información y Comunicación del BCB y contribuir a la continuidad operativa del BCB.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Diseñar, adquirir, implementar, mantener y supervisar el hardware, software de base, bases de datos y comunicaciones de la infraestructura informática central del BCB.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GSIS	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE BASE DE DATOS Y COMUNICACIONES

CÓDIGO
L120

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1 Administrar las bases de datos centrales del BCB.
- 6.2 Generar el respaldo (backup) de las bases de datos y otra información que se encuentre en producción.
- 6.3 Ejecutar la asignación de los privilegios a las cuentas autorizadas para el acceso a las bases de datos y servicios de infraestructura crítica.
- 6.4 Efectuar modificaciones a las bases de datos en estricto cumplimiento de los procedimientos vigentes.
- 6.5 Coordinar, realizar y/o supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software que se encuentre en el Centro de Cómputo Principal, Centro de Cómputo Alterno y equipos de comunicaciones fuera de estos bajo la administración de la GSIS.
- 6.6 Planificar, implementar y administrar ambientes de producción, desarrollo y pruebas, asignando recursos a otros Departamentos de la Gerencia de Sistemas para los proyectos que requieren apoyo de infraestructura.
- 6.7 Definir y verificar constantemente parámetros de disponibilidad y eficiencia operativa en las bases de datos, servidores, servicios informáticos centrales, redes de comunicaciones y otros.
- 6.8 Administrar los sitios web del BCB.
- 6.9 Dimensionar las necesidades de equipos, software y licencias centrales del BCB.
- 6.10 Investigar y proponer estándares, procedimientos, tecnologías y mejores prácticas para gestión de los equipos, software y servicios bajo su responsabilidad.
- 6.11 Planificar, configurar, instalar y mantener las redes centrales de comunicación internas, el acceso del BCB al Internet y las interconexiones con entidades externas, incluyendo equipos de filtrado, bloqueo y detección de intrusiones.
- 6.12 Gestionar sistemas centrales de almacenamiento de información.

Versión

3

Fecha

Septiembre - 2019

Elaborado por

SPCG - GSIS

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

Jose S. Delgado Machicado
JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE BASE DE DATOS Y COMUNICACIONES

CÓDIGO
L120

- 6.13 Planificar, configurar, administrar y mantener los servicios y equipos de Tecnologías de Información y Comunicación (correo electrónico, telefonía IP, internet, equipos de comunicación en los centros de cómputo, entre otros),
- 6.14 Planificar, configurar, administrar, supervisar y mantener la infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación central contribuyendo a la oportuna reacción ante eventos que afecten su disponibilidad.
- 6.15 Participar en proyectos de tecnología informática o similar, que sean asignados por la Subgerencia de Infraestructura Informática o la Gerencia de Sistemas.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Administrativa.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GSIS	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MACHICA
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION

CÓDIGO
L200

1. NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Gerencia de Sistemas.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

- 3.1. Departamento de Validación de Software.
- 3.2. Departamento de Mantenimiento de Software.
- 3.3. Departamento de Innovación y Desarrollo de Software.

4. OBJETO

Gestionar el proceso de ciclo de vida de desarrollo y mantenimiento de software orientado a satisfacer las necesidades de Sistemas de Información del BCB.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Planificar, organizar, dirigir y controlar el ciclo de vida de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, en el marco de los planes, programas y normativa aplicables al BCB.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GSIS	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				

12



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION

CÓDIGO
L200

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Analizar, proponer y coordinar el uso de tecnologías, recursos, normas, metodologías, técnicas, procedimientos, buenas prácticas o estándares adecuados a las necesidades del proceso del ciclo de vida de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información.
- 6.2. Planificar, coordinar y supervisar la atención de los requerimientos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, solicitados por las áreas del BCB.
- 6.3. Supervisar las pruebas de software y la coordinación requerida para la puesta en producción de sistemas de información desarrollados y mantenimientos realizados.
- 6.4. Programar y supervisar la ejecución de actividades para la contratación y seguimiento a las consultorías o servicios del ciclo de vida de sistemas de información.
- 6.5. Supervisar la actualización de la documentación generada en el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información.
- 6.6. Coordinar y supervisar el asesoramiento y soporte sobre los sistemas de información en producción, así como la capacitación sobre los proyectos de desarrollo de software.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Administrativa.

8. COORDINACIÓN INTERNA

Con Áreas y Unidades del Banco Central de Bolivia que tengan relación con sus funciones.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con Instituciones Públicas y Privadas que tengan relación con sus funciones.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GSIS	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE VALIDACION DE SOFTWARE

CÓDIGO
L210

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Subgerencia de Sistemas de Información.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Verificar y mejorar la calidad de los sistemas de información mediante las pruebas de software y coordinar la puesta en producción.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Realizar pruebas o revisiones de los nuevos sistemas de información desarrollados y de los mantenimientos de sistemas, informando sobre posibles defectos, y coordinar las actividades necesarias para su puesta en producción.

Versión

3

Fecha

Septiembre - 2019

Elaborado por

SPCG - GSIS

Hoja

12



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE VALIDACION DE SOFTWARE

CÓDIGO
L210

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Preparar ambientes de pruebas de acuerdo a los requisitos de los sistemas de información.
- 6.2. Elaborar y ejecutar planes de pruebas y casos de prueba, y reportar los fallos encontrados.
- 6.3. Coordinar con los Departamentos de Innovación y Desarrollo de Software y de Mantenimiento de Software las actividades de pruebas y depuración de defectos para los sistemas de información desarrollados y los mantenimientos de sistemas realizados.
- 6.4. Coordinar y realizar con las áreas usuarias, las pruebas o revisión de los sistemas de información desarrollados y los mantenimientos de sistemas.
- 6.5. Coordinar y realizar las actividades que correspondan, para la puesta en producción de los sistemas de información desarrollados y los mantenimientos realizados.
- 6.6. Atender las solicitudes de revisión y puesta en producción de cambios de emergencia en los sistemas de información.
- 6.7. Revisar la documentación técnica generada para los sistemas de información desarrollados y los mantenimientos de sistemas realizados en el BCB, asignados.
- 6.8. Realizar actividades, en el ámbito de su competencia, para la contratación y seguimiento de consultorías para pruebas de sistemas de información, cuando exista esta necesidad y se encuentre debidamente justificada.
- 6.9. Proponer e implementar metodologías, técnicas, estándares, procedimientos, tecnologías o buenas prácticas para el control de la calidad de los sistemas de información.
- 6.10. Mantener actualizada la documentación de usuario final generada de los sistemas de información.
- 6.11. Brindar asistencia y capacitación técnica a los usuarios en la operación de los sistemas de información, en caso de ser requeridas en el Plan de pruebas correspondiente.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Administrativa.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GSIS	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

CÓDIGO
L220

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Subgerencia de Sistemas de Información.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Realizar mantenimientos a los sistemas de información en producción, que sean requeridos por las áreas del BCB, a fin de contar con sistemas operables y actualizados.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Efectuar el análisis, diseño y ejecución de los mantenimientos a los sistemas de información, requeridos por las áreas del BCB y brindar el asesoramiento y soporte correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente y las metodologías, técnicas, estándares, procedimientos, tecnologías y buenas prácticas definidas aplicables al BCB.

Versión

3

Fecha

Septiembre - 2019

Elaborado por

SPCG - GSIS

Hoja

12



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MACIEL
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

CÓDIGO
L220

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Ejecutar las actividades de mantenimiento de los sistemas de información en producción, considerando la operativa de los sistemas y realizando el correspondiente control de cambios.
- 6.2. Coordinar con el Departamento de Validación de Software las pruebas correspondientes a los mantenimientos realizados.
- 6.3. Coordinar y ejecutar las actividades de mantenimiento de sistemas de información con las áreas usuarias, los Departamentos de la Gerencia de Sistemas y entidades externas.
- 6.4. Realizar cambios de emergencia en los sistemas de información, por incidentes o requerimientos técnicos.
- 6.5. Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica generada en el mantenimiento de sistemas de información.
- 6.6. Proponer e implementar metodologías, técnicas, estándares, procedimientos, tecnologías o buenas prácticas para el mantenimiento de software.
- 6.7. Realizar actividades, en el ámbito de su competencia, para la contratación y seguimiento de consultorías para el mantenimiento de sistemas de información, cuando exista esta necesidad y se encuentre debidamente justificada.
- 6.8. Brindar asesoramiento y soporte a los usuarios sobre los sistemas de información en producción.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Administrativa.

Versión

3

Fecha

Septiembre - 2019

Elaborado por

SPCG - GSIS

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE
SOFTWARE

CÓDIGO
L230

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Subgerencia de Sistemas de Información.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Gestionar proyectos de desarrollo de sistemas de información y proveer sistemas de información que sean requeridos por las áreas organizacionales del BCB para el cumplimiento de sus objetivos.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Realizar el análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información, que sean requeridos por las áreas del BCB, en el marco de los planes establecidos y la normativa vigente.

Versión

3

Fecha

Septiembre - 2019

Elaborado por

SPCG - GSIS

Hoja

R



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JOSE S. DELGADO MACHICADO
GERENTE DE SISTEMAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE
SOFTWARE

CÓDIGO
L230

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Proponer y gestionar la aprobación del Plan de Desarrollo de Software del BCB.
- 6.2. Coordinar y ejecutar las actividades de análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información con las áreas usuarias, otros Departamentos de la Gerencia de Sistemas o con entidades externas.
- 6.3. Coordinar con el Departamento de Validación de Software las pruebas o revisión de los sistemas de información desarrollados.
- 6.4. Proponer e implementar metodologías, técnicas, estándares, procedimientos, tecnologías o buenas prácticas para el desarrollo de sistemas de información, considerando conceptos de ingeniería de software.
- 6.5. Investigar y proponer tecnologías y soluciones de software libre para aplicarlas en el BCB.
- 6.6. Elaborar y administrar la documentación técnica de los sistemas de información desarrollados.
- 6.7. Realizar actividades, en el ámbito de su competencia, para la contratación y seguimiento de consultorías para el desarrollo de sistemas de información, cuando exista esta necesidad y se encuentre debidamente justificada.
- 6.8. Capacitar y brindar soporte a los Departamentos de Mantenimiento de Software y Validación de Software, sobre los sistemas de información del BCB.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Administrativa:

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GSIS	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				